

REGLAMENTO
GENERAL
F.A.N./A.I.E.
2.009/2.010

REGLAMENTO GENERAL FEDERACION ALAVESA DE NATACIÓN ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. COMPETICIONES

1.1. Todas las Pruebas organizadas por la F.A.N./A.I.E. o por los Clubs pertenecientes a ésta, se regirán por los Reglamentos de Competiciones de la misma y en lo referente a las Normas Técnicas, por los Reglamentos de la F.I.N.A.

El Director Técnico de la F.A.N./A.I.E. o persona en quien delegue, será el Director de Competición de todas las Competiciones y/o Trofeos – organizados por la F.A.N./A.I.E. e incluidas en el Calendario oficial.

El buen desarrollo de la Competición y/o Trofeo, será competencia del Director de la Competición de que se trate – F.A.N./A.I.E. y/o CLUBS, y será responsable de aquellas circunstancias que no sean de expresa interpretación del Reglamento de Natación.

1.2. El Jurado de TODAS las Competiciones y/o Trofeos del CALENDARIO oficial de la F.A.N./A.I.E., corresponderá al Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E., y designará los siguientes – miembros del Jurado Técnico:

Juez/a Arbitro, Juez/a de Salidas y Jueces/zas de Estilos y Carreras.

La mesa de Secretaria (megafonía y Secretaria/o) y Personal del Marcador Electrónico, será designación directa de la F.A.N./A.I.E.

1.3. La Dirección de Competición de las Competiciones y/o Trofeos organizados por los Clubs, así como - la Secretaría, corresponderá al Club Organizador.

I.1.1. COMPETICIONES FEDERACION VASCA DE NATACION y/o REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE NATACIÓN

Si la competición es organizada por la - **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE NATACIÓN:**

Las INSCRIPCIONES se realizarán DIRECTAMENTE con la ENTIDAD ORGANIZADORA (R.F.E.N.), enviando a su vez, una COPIA de la RELACION NOMINAL a la F.A.N./A.I.E.

Si la competición es organizada por la - **FEDERACION VASCA DE NATACIÓN:**

Las RELACIONES NOMINALES, se entregarán en el PLAZO ESTABLECIDO por la F.V.N. y/o F.A.N./A.I.E., y será la F.A.N./A.I.E., quien realice las inscripciones de los Clubs a través del programa informático P.C.N.A.T., enviándolas por correo electrónico a la F.V.N., junto con las copias de las Relaciones Nominales.

OTRAS COMPETICIONES y/o TROFEOS:

Los clubs alaveses, que acudan invitados a COMPETICIONES y/o TROFEOS de otras FEDERACIONES y/o CLUBS de fuera de la PROVINCIA, deberán seguir las siguientes normas:

- a) Si es un CLUB o una FEDERACIÓN dependiente de la F.V.N., se seguirá el mismo proceso que en una – competición de la propia F.V.N. Es decir, la F.A.N./A.I.E. realizará las inscripciones y las enviará a la Federación correspondiente.
- b) Si es un Club o Federación - no dependiente de la propia F.V.N., será el propio CLUB el encargado de tramitar sus RELACIONES NOMINALES e inscripciones, en los impresos que les sean requeridos (Relación Nominal F.A.N./A.I.E. / F.V.N. / R.F.E.N.).

I.1.2. NOTIFICACION DE SALIDA A LA F.A.N./A.I.E.

a) Por motivos de CONTROL de salidas y de resultados, los Clubs, deberán comunicar a la F.A.N./A.I.E., por cualquier medio, la SALIDA de Vitoria-Gasteiz de un Club Alaves de cualquier CATEGORIA a una competición de fuera de la provincia y que no figure en el Calendario Oficial de la F.A.N./A.I.E. Esta comunicación deberá hacerse los días previos a la salida de la provincia.

En el caso de **EQUIPOS ESCOLARES**, y cumpliendo la NORMATIVA OFICIAL de la D.F.A. – Diputación Foral de Alava (Servicio de Deportes – Programa Deporte Escolar), se deberá previamente y con la suficiente antelación, SOLICITAR **PERMISO** a la D.F.A. y será esta Institución, quien de el VºB a la salida de Vitoria-Gasteiz de un equipo Escolar. Se trata de un tramite necesario a efectos de seguros y responsabilidad civil, que OBLIGA la D.F.A. y que sin su conocimiento, pudiera denegar una responsabilidad.

b) Si se trata de un Club o Federación – no dependiente de la F.V.N., una copia de los resultados, será enviada a la Secretaria de la F.A.N./A.I.E., para dar VALIDEZ a las marcas conseguidas por sus deportistas y sean estas marcas incluidas en los Rankings F.A.N./A.I.E.

I.2. PARTICIPACION

2.1. La participación está abierta a todos los deportistas de los Clubes Deportivos Alaveses con LICENCIA – Federada o Escolar, en vigor de la Temporada en curso.

2.2. En las competiciones donde la participación esté sujeta a la acreditación de unas MARCAS MINIMAS, es condición indispensable tener acreditada una marca IGUAL o MEJOR que la señalada en la tabla de " Marcas Mínimas " de la Competición que corresponda.

2.3. Las Marcas acreditadas deberán ser expresadas en centésimas de segundo, indicando además el Tipo de Piscina, Cronometraje Manual o Electrónico y Fecha y Lugar de la marca conseguida. No serán aceptadas las marcas conseguidas en Décimas, ni se permitirá añadir un cero a las mismas.

2.4. Cada deportista podrá participar en las Pruebas y Relevos que especifique el Reglamento de cada Competición, no pudiendo sobrepasar el número de pruebas marcadas en el Reglamento.

2.5. El/la deportista que no participe en una prueba para la que había sido inscrito, sin haber sido dado de BAJA anteriormente, no podrá participar en ninguna prueba durante la Jornada que se esté celebrando.

I.3. TEMPORADA

La Temporada de Natación se inicia el día 1 de Octubre de cada año y finaliza el 30 de Setiembre del año siguiente.

I.4. INSTALACIONES

Las Instalaciones para la celebración de cualquier Prueba o Competición que conste en el Calendario Oficial de la Federación deberán estar HOMOLOGADAS por la F.A.N./A.I.E. Asimismo, tendrán que haber sido declaradas APTAS para la Competición.

I.5. LICENCIAS

5.1. Los Deportistas solicitarán su correspondiente Licencia a través de su Club, suscribiendo para ello un Documento que acredite su consentimiento. No se contempla la Licencia – Independiente para los deportistas.

5.2. El Club, presentará en la F.A.N./A.I.E. las Relaciones Oficiales de Licencias - modelo oficial F.V.N. (categorías Federadas) o modelo D.F.A. (categorías Escolares), sin tachaduras ni correcciones y debidamente selladas por la Secretaría del Club.

La LICENCIA FEDERADA, podrá ser tramitada en cualquier momento de la Temporada en curso.

La LICENCIA ESCOLAR, deberá ser tramitada en los plazos señalados al efecto (si existieran), en la propia Normativa de Deporte Escolar (D.F.A.) y del Campeonato de Alava Escolar de Natación, de la Temporada en curso.

5.3. Los Clubs se harán responsables de la veracidad de los datos que figuran en las Relaciones Oficiales de Licencias.

5.4. La Licencia FEDERATIVA tendrá de validez un año, desde el 1 de octubre de un año hasta el 30 de Setiembre del año siguiente, en que dicha Licencia quedará cancelada.

La Licencia ESCOLAR tendrá de validez, desde el momento de su emisión, hasta el 30 de Junio del año siguiente (o en su caso, hasta la fecha que determine la D.F.A.)

5.5. Los deportistas podrán suscribir su Licencia Federada o Escolar por el Club que deseen, con sujeción a las siguientes normas:

5.5.1. Solamente podrán efectuar UN SOLO fichaje por Temporada.

5.5.2. El periodo de fichaje se extiende a TODA la Temporada.

5.5.3. Un deportista con Licencia Escolar, podrá tramitar Licencia Federada, incluso antes del 30 de Junio del año siguiente, si bien la Licencia Federada ANULARA

la Licencia Escolar. Asimismo, no tendrá obligación de tramitar la Licencia Federada por el mismo Club, con el que tenía la Licencia Escolar.

5.5.4. Los deportistas Escolares de ULTIMO AÑO ESCOLAR, una vez acabada la Temporada Escolar, podrán participar en los Campeonatos de la F.A.N./A.I.E. de categoría Federada, SIEMPRE y CUANDO, tramiten la correspondiente Licencia Federada y esté contemplado en el Reglamento de la competición de que se trate.

La F.A.N./A.I.E., se reserva el derecho de permitir la participación de deportistas con Licencia escolar, en competiciones de categoría Federada.

5.5.5. Obligatoriaente, los Deportistas tramitarán la Licencia – Federada o Escolar, a través de un Club Deportivo. No se contempla la Licencia Independiente.

5.6. Para poder participar en una Competición de la F.A.N./A.I.E., todos los deportistas deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia Federada o Escolar, debiendo haberse obtenido ésta, antes de la fecha límite de inscripción de la Competición que se trate.

5.7. La Tramitación de la Licencia Federada lleva consigo el pago de las CUOTAS DE AFILIACION a la F.V.N. y a la Mutualidad que corresponda, en calidad de Beneficiario del Seguro Deportivo para el caso de un Accidente durante la práctica de este deporte en todas sus facetas (contempladas en el propio seguro). Asimismo, se deberán ABONAR la CUOTAS de LICENCIAS establecidas por la F.V.N. y por la F.A.N./A.I.E. La F.A.N./A.I.E., no tramitará ninguna – solicitud de Licencia, sin haber abonado las cuotas correspondientes.

5.8. Los/as Directivos/as y Técnicos/as, tramitarán sus respectivas Licencias Federadas o Escolares, a través de su Club correspondiente.

Los/as Técnicos/as también podrán tramitar su Licencia Federada INDIVIDUALMENTE a través de la propia Federación.

5.9. Los/as Jueces/zas Arbitros y los/as Cronometradores/as, tramitarán sus Licencias Federadas, a través del Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E.

5.10. La DUPLICIDAD de Licencias, FALSEDAD de datos o PARTICIPACION sin Licencia, se SANCIONARA de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la F.A.N./A.I.E. o en su caso de la R.F.E.N.

I.6. CATEGORIAS

6.1. Todos los deportistas permanecerán CALIFICADOS desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre en aquella Categoría que corresponda a su Año de Nacimiento.

6.2. Las Categorías, tanto en Masculino como en Femenino, serán las marcadas por el Reglamento de Competiciones de la F.V.N. y R.F.E.N. de cada temporada, salvo que la F.A.N./A.I.E., acepte o establezca otras Categorías.

6.3. La F.A.N./A.I.E. se reserva el derecho de la Organización de Competiciones con otras Categorías a las establecidas por la F.V.N. o por la R.F.E.N.

6.4. Los deportistas, siempre han de participar en la Categoría que les corresponde, salvo que el Reglamento de una determinada Competición establezca lo contrario.

6.5. En las pruebas de Categoría ABSOLUTA, podrán participar todos los deportistas, salvo aquellos/as que tengan tramitada – Licencia Escolar y no dispongan de Licencia Federada.

I.7. RECORDS y MEJORES MARCAS

RECORDS ABSOLUTOS (PISCINAS de 25 metros - 50 metros)

Estilo LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros
Estilo MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
Estilo ESPALDA	50, 100 y 200 metros
Estilo BRAZA	50, 100 y 200 metros
Estilos INDIVIDUAL	100 *, 200 y 400 metros
RELEVOS	4 x 50, 4 x 100 y 4 x 200 Libres 4 x 50 y 4 x 100 Estilos

(100 * solamente en piscina de 25)

MEJORES MARCAS DE ALAVA DE EDAD (PISCINAS de 25 y 50) (Tablas de 12 a 17 años – ambas edades incluidas)

Estilo LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 (FEMENINO) y 1.500 (MASCULINO) metros
Estilo MARIPOSA	100 y 200 metros
Estilo ESPALDA	100 y 200 metros
Estilo BRAZA	100 y 200 metros
Estilos INDIVIDUAL	200 y 400 metros

MEJORES MARCAS DE ALAVA ESCOLARES

La TABLA de MEJORES MARCAS DE ALAVA DE ESCOLARES, estará ajustada al Calendario de Competiciones del CAMPEONATO ESCOLAR DE ALAVA (Tablas de 9 a 11 años – ambas edades incluidas), o en su caso la Dirección Técnica de la F.A.N./A.I.E., establecerá la TABLA DE MARCAS que considere oportuna.

I.7.1. NORMATIVA DE RECORDS y MEJORES MARCAS

7.1. Un/a deportista en prueba de Relevos, en PRIMERA POSTA puede BATIR un Record Absoluto o Mejor marca de Edad.

7.2. Un/a deportista puede BATIR un Record Absoluto o Mejor Marca de Edad, en una DISTANCIA INTERMEDIA de una Prueba, pero solo será válido si la totalidad de la distancia es terminada y NO es objeto de DESCALIFICACION.

7.3. Si el/la PRIMER/A NADADOR/A de un Relevos, BATE Record Absoluto o Mejor Marca de Edad, su tiempo NO SERA anulado por - descalificaciones posteriores, salvo descalificación expresa del primer relevista.

7.4. Un Record Absoluto o Mejor Marca de Edad conseguido por un/a deportista será

notificado a la Secretaria de la Competición por el Entrenador o Delegado/a acreditado/a y posteriormente confirmado dicho Record por la Dirección Técnica de la F.A.N./A.I.E.; en el caso de Record o Mejor Marca de Euskadi o España, no será oficial hasta que no sea confirmado por la F.V.N. o R.F.E.N. a la Federación Alavesa de Natación - Arabako Igeriketa Elkartea.

7.5. Se consideran Records Absolutos o Mejores Marcas de Edad, aquellos que los TIEMPOS sean INFERIORES a la marca anterior y se consideran IGUALADOS aquellas marcas que tengan las MISMAS Décimas y Centésimas que la Marca anterior.

En el caso de Records Absolutos de Alava, solo serán válidos y reconocidos, si son BATIDOS con CRONOMETRAJE ELECTRONICO. En ningún caso, será considerado como Record Absoluto, si la marca ha sido conseguida con – Cronometraje Manual.

Los Records y Mejores Marcas IGUALADOS, figurarán en la Tabla de Records y Mejores Marcas, junto con el Record y/o Mejor Marca igualada.

En el supuesto de PREMIACIONES o INCENTIVOS, que pudiera otorgar la F.A.N./A.I.E., en cualquier Competición o Trofeo, por BATIR Records Absolutos o Mejores Marcas de Alava de Edad, solamente se conseguirá la PREMIACION, en el supuesto de que este Record Absoluto o Mejor Marca de Edad, sea BATIDO. No se conseguirá esta PREMIACION por un Record Absoluto o Mejor Marca de Edad que haya sido IGUALADO/A.

A efectos de PREMIACION o INCENTIVOS, los Records Absolutos de Alava de Relevos, que sean BATIDOS, tendrán siempre la misma consideración que un Record Absoluto Individual.

7.6. La F.A.N./A.I.E. será la encargada de llevar un CONTROL de los Records Absolutos y Mejores Marcas de Edad, batidas en el curso de la Temporada.

7.7. A comienzos de la Temporada, la Dirección Técnica de la F.A.N./A.I.E., entregará a los Clubes de la Federación la RELACION y situación de las TABLAS de RECORDS ABSOLUTOS y MEJORES MARCAS DE ALAVA DE EDAD.

I.8. CLASES DE PRUEBAS y COMPETICIONES

Según las limitaciones impuestas a la participación, las pruebas pueden ser:

- a. SOCIALES - cuando en ellas no intervengan nada más que los Socios de un Club o Entidad.
- b. INTERCLUBES - cuando en ellas intervengan deportistas pertenecientes a varios Clubes.
- c. ABIERTAS - cuando su participación no esta reservada a ningún Club.
- d. INTERNACIONALES - cuando los deportistas pertenezcan a diferentes Nacionalidades.

En todos los casos, la Competición será controlada por el Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E. para que los tiempos conseguidos sean Oficiales y deberán estar todas las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de Competiciones de la F.A.N./A.I.E.

I.8.1. PRUEBAS ORGANIZADAS POR LOS CLUBS ALAVESES

Trámites que deben hacerse en las competiciones y/o trofeos organizados por los CLUBS ALAVESES e integrados en el Calendario oficial de la temporada.

1.- Una vez recibidas las FICHAS y SERIES por parte de la F.A.N./A.I.E., deberán sacar cuantas FOTOCOPIAS necesiten para los Clubs que vayan a participar. Asimismo, hará falta una FOTOCOPIA para la MEGAFONIA, SECRETARIA y CAMARA DE SALIDAS.

Las FICHAS, que recibirán de la F.A.N./A.I.E., deberán "CORTARLAS" bien de 6 en 6 ó de 1 en 1, siempre POR SERIES.

Se adjuntarán, las COPIAS DE SERIES para el JURADO TECNICO (Juez/a Arbitro- Juez/a de Salidas y Juez/a de Estilos y Carreras).

Asimismo, se adjuntarán las Relaciones Nominales de los Clubs participantes, para poder comprobar las posibles anomalías en los – listados de series.

2.- El personal de Secretaria general de la competición (megafonía, fichas / orden / puntuaciones, cámara de salidas, etc.), corresponde al Club organizador.

3.- Si los Clubs invitados o el suyo propio, quieren realizar cambios, les darán FICHAS NUEVAS, que les adjuntamos. NUNCA SE DEBE SUSTITUIR EL NOMBRE A UNA FICHA. El deportista que NO VAYA A PARTICIPAR, se retirará su ficha – considerándola como BAJA y se adjuntará SIEMPRE AL FINAL de la correspondiente prueba. NO SE DEBE "TIRAR" NUNCA UNA FICHA.

4.- Las FICHAS, deben ser ordenadas por PRUEBAS (NUMERO DE PRUEBA), no siendo necesario ordenar por tiempos.

5.- Al finalizar la competición, el Juez/a Arbitro o en su caso un Delegado/a del Club organizador, se hará cargo de todas las – fichas de la competición, así como del Acta de Jurado y será el/la encargado/a de llevarlas a la SECRETARIA de la F.A.N./A.I.E., lo más tarde, el LUNES SIGUIENTE A LA COMPETICION (en horario de oficina).

6.- En el menor plazo posible, la Secretaria de la F.A.N./A.I.E., mandará las Actas de resultados al Club organizador y si los hubiera, a los Clubs Alaveses que hayan participado. El envío de las Actas de resultados a los Clubs participantes en la competición y/o trofeo de fuera de la provincia, es responsabilidad del Club organizador.

1.8.2. COMPETICIONES y/o TROFEOS – SELECCIONES ALAVESAS

NORMAS DE CONDUCTA

1.8.2.1. DELEGADO/A – SELECCIONADOR/A

1.- Designado/a por la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte, y será la máxima autoridad y responsable del equipo en todo momento.

2.- Se encargará de todas las ALTAS, BAJAS, CAMBIOS e INSCRIPCIONES DE RELEVOS, que tengan que hacerse durante la competición.

3.- Las decisiones técnicas que tenga que tomar durante la competición, se harán consultando a los/as Técnicos/as.

4.- Representará a la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte, en los Actos oficiales y será quien se encargará del cumplimiento de estas normas.

5.- Marcará los horarios de entrada a la piscina, horarios de calentamientos y horarios de comidas y salidas, de acuerdo con los/as Técnicos/as.

6.- Ante un imprevisto, podrá delegar su responsabilidad en uno/a de los/as Técnicos/as.

7.- Nombrará si lo considera oportuno un/a Capitán/a de Selección.

1.8.2.2. TÉCNICOS/AS

1.- Serán los/as responsables directos de los deportistas, cuidando el aspecto técnico, intentando a ser posible que los calentamientos de todos los deportistas sean conjuntos y colaborando con el/a Delegado/a – Seleccionador/a.

1.8.2.3. DEPORTISTAS

1.- Obedecerán todas las instrucciones que por parte del/a Delegado/a – Seleccionador/a y Técnicos/as se les comuniquen, sabiendo que la máxima autoridad en la competición no será su Técnico/a, sino el/a Delegado/a – Seleccionador/a.

2.- Respetarán los horarios, que con anterioridad se les comunique, tanto para las – salidas, comidas, etc., así como para los calentamientos.

3.- Será obligatorio durante la competición, la utilización de la EQUIPACION OFICIAL de la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte, no admitiéndose en ningún caso prendas distintivas de un club. Asimismo, la ubicación en el recinto de la piscina, será para todos/as los/as deportistas, en el lugar indicado por el/la Delegado/a – Seleccionador/a y los/as Técnicos/as.

4.- Cuando los DESPLAZAMIENTOS como Selección Alavesa (de cualquier Categoría) sean en Autobús u otro medio, organizado por la F.A.N./A.I.E., TODOS/AS los integrantes de la Selección, deberán respetar los horarios de - salida y regreso, no pudiendo en ningún caso (salvo autorización expresa con antelación) salir o regresar por sus propios medios, abandonando el grupo seleccionado. La autorización expresa que pueda darse, se tramitará con antelación a la propia F.A.N./A.I.E., a través del Club del deportista.

El abandono del grupo seleccionado, sin el correspondiente permiso, supondrá la – apertura de expediente disciplinario, que será resuelto por el Juez de Disciplina de la F.A.N./A.I.E.

I.9. DISTANCIAS OFICIALES – PRUEBAS DE NATACION

Las distancias OFICIALES de las pruebas de NATACION – son las siguientes:

Estilo LIBRE	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros
Estilo MARIPOSA	50, 100 y 200 metros
Estilo ESPALDA	50, 100 y 200 metros
Estilo BRAZA	50, 100 y 200 metros
Estilos INDIVIDUAL	100 *, 200 y 400 metros
RELEVOS	4 x 50, 4 x 100 y 4 x 200 Libres 4 x 50 y 4 x 100 Estilos

(* solo en piscina de 25 metros).

En la Normativa de Competición Escolar, podrán admitirse otras distancias acordes a las Edades de los Deportistas. Estas distancias, estarán especificadas en el Reglamento del Campeonato de Alava Escolar y en los Reglamentos de Competiciones y/o Trofeos Escolares organizados por los Clubs.

TODAS LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACION ALAVESA DE NATACION – ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA e INCLUIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL SERAN DECLARADAS "ABIERTAS" A TODOS LOS CLUBS ADSCRITOS A LA F.A.N./A.I.E.

II. REGLAMENTACIÓN GENERAL DE COMPETICIONES

II.1. REGLAMENTOS GENERALES

- 1.1. El Reglamento de una Competición de la F.A.N./A.I.E. deberá estar en poder de los Clubs Alaveses con un tiempo de antelación de un **MES** antes de la celebración de dicha competición.
- 1.2. El Reglamento de una Competición de un Club adscrito a la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte, deberá estar en poder de está en un plazo anterior de **MES y MEDIO** antes de la celebración de la Competición.
Este Reglamento será estudiado por la Dirección Técnica de la F.A.N./A.I.E. para que cumpla la Normativa de Competiciones de la F.A.N./A.I.E., la Normativa Técnica de la R.F.E.N. y de la F.I.N.A. y la Normativa de Deporte Escolar de la D.F.A. si procede.
Una vez aprobado este Reglamento, se dará el visto bueno para la celebración de la Competición.
Este Reglamento, NO DEBE mandarse a Clubs invitados, ANTES de la APROBACIÓN expresa de la F.A.N./A.I.E.
- 1.3. En un Campeonato o Trofeo de categoría FEDERADA, no podrán incluirse las EDADES de ESCOLARES (Licencias Escolares) a no ser que lo permita el Reglamento de la Competición aprobado en Federación. Lo mismo en caso contrario.
- 1.4. La Dirección Técnica de la F.A.N./A.I.E., se reserva el derecho de la Organización de una “TOMA DE TIEMPOS OFICIAL” ó “TROFEO F.A.N./A.I.E. DE MARCAS” si lo considera necesario y oportuno para los DEPORTISTAS ALAVESES y NUNCA estará reservada a un solo Club: estará ABIERTA a todos los Clubs Alaveses.
- 1.5. A) En un Campeonato o Trofeo organizado por la F.A.N./A.I.E. la decisión de organizar una “TOMA DE TIEMPOS OFICIAL” queda reservada al DIRECTOR DE COMPETICION, junto con el JUEZ ARBITRO de la Competición.
B) En un Campeonato o Trofeo organizado por los Clubs Alaveses, la organización de una “TOMA DE TIEMPOS” o programar unas pruebas no incluidas en el Reglamento aprobado por la F.A.N./A.I.E., esta PROHIBIDO y en ningún caso serán considerados los Resultados como Oficiales.

II.2. CALENDARIO DE COMPETICIONES

II.2.1. La Dirección Técnica de la F.A.N./A.I.E., una vez conocidos los Calendarios Oficiales de la R.F.E.N. y F.V.N., confeccionará su propio Calendario y acto seguido reunirá a los Representantes de los Clubs Alaveses para la inclusión de sus Pruebas (Competiciones y/o Trofeos) y confección definitiva del Calendario Oficial de la Temporada en curso.

II.2.2. En el supuesto de coincidencia de Competiciones y/o Trofeos de Clubs, en un MISMO DIA, se aceptará siempre y cuando puedan ambas, ser atendidas por el Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E. y si se celebran en JORNADAS DIFERENTES (mañana y tarde). No se atenderá en la misma jornada – mañanas o tardes, a – dos competiciones y/o trofeos.

II.2.3. No se incluirá en el Calendario oficial, a ninguna – Competición y/o Trofeo, en DIAS LABORALES. Solamente, se podrán organizar Competiciones y/o Trofeos, en fines de semana y/o festivo, evitando en lo posible – los puentes festivos.

II.2.4. Los HORARIOS de comienzo de las competiciones y/o trofeos – deberán ser programados, en Jornada de MAÑANA, entre las 10.00 y las 10.30 horas y en Jornada de TARDE, entre las 16.30 y las 17.00 horas.

II.2.5. En el supuesto de coincidencia de pruebas de ESCOLARES o FEDERADOS, o coincidencia de FECHAS en las Competiciones y/o Trofeos de los CLUBS, se atenderá por preferencia a la ANTIGÜEDAD de la Competición y/o Trofeo.

II.2.6. La F.A.N./A.I.E., confeccionará el CALENDARIO OFICIAL, con todas las Competiciones y/o Trofeos previstos y propuestos y DETERMINARA de acuerdo con las Instalaciones Privadas y Públicas, las diferentes SEDES de cada Competición y/o Trofeo de la F.A.N./A.I.E.

II.2.5. Las Competiciones y/o Trofeos de los Clubs, serán los propios Clubs, los que determinen la SEDE de la celebración de la prueba, con el evidente Vº Bº de la Instalación Privada y/o Pública.

II.2.1. OBLIGACIONES DE LOS CLUBS - INSTALACIONES

En las COMPETICIONES y/o TROFEOS de la F.A.N./A.I.E., sea cualquiera de las Instalaciones de Vitoria-Gasteiz y/o Alava, y que este PROGRAMADA la celebración de una Competición y/o Trofeo, será RESPONSABILIDAD del CLUB “anfitrión” (Club que “entrena” o tiene su Sede Social en la Instalación), la DISPONIBILIDAD COMPLETA y PREPARACION de la PISCINA, con la antelación suficiente a la llegada de los competidores.

Se recomienda que la PISCINA este DISPONIBLE y PREPARADA, HORA y MEDIA antes de la hora prevista de inicio de la Competición y/o Trofeo.

II.2.2. CALENDARIO OFICIAL

Una vez confeccionado el Calendario, será presentado en la JUNTA DIRECTIVA de la F.A.N./A.I.E., para su APROBACION. Posteriormente, este Calendario no será OFICIAL hasta su aprobación y ratificación por parte de la ASAMBLEA GENERAL de la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte.

Dicho Calendario será inamovible una vez APROBADO.

Solamente por motivos de fuerza mayor y a petición de los Clubs y por escrito a la F.A.N./A.I.E., pudiera ser estudiado por la Junta Directiva de la F.A.N./A.I.E. para un posible CAMBIO DE FECHAS.

Este cambio, deberá ser APROBADO por unanimidad por la JUNTA DIRECTIVA de la FEDERACION ALAVESA DE NATACION – ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA.

II.3. DIRECTOR DE COMPETICIÓN

3.1. En las Competiciones y/o Trofeos organizadas por la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte, la MAXIMA AUTORIDAD en la piscina será el DIRECTOR DE COMPETICION, designado por la propia F.A.N./A.I.E., junto con el/la JUEZ/A ARBITRO designado por el propio Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E. En el supuesto de que en una Competición solamente esté la figura del/a Juez/a Arbitro, esté/a será la Máxima Autoridad en la Competición y/o Trofeo.

3.2. En las Competiciones y/o Trofeos organizados por los Clubs, la MAXIMA AUTORIDAD en la piscina, será el JUEZ ARBITRO designado por el Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E., junto con el DIRECTOR DE COMPETICION nombrado por el Club organizador.

3.3. Inmediatamente acabada la Competición, sea de la F.A.N./A.I.E. o de un Club adscrito a la misma, el/la DIRECTOR/A DE COMPETICION o en su defecto el/la JUEZ/A ARBITRO, se hará cargo de las FICHAS de la Competición llevándolas a la Sede Oficial de la F.A.N./ A.I.E. y no permitiendo en ningún caso que un Club, se haga cargo de ellas.

II.4. RECLAMACIONES

4.1. El/la TÉCNICO/A acreditado/a del Club o Delegado/a acreditado/a del Club, que deseen presentar alguna RECLAMACION, deberán hacerlo por escrito al DIRECTOR DE COMPETICION o en su ausencia al/a JUEZ/A ARBITRO de la Competición, para su posterior estudio por el Comité de Competición de la F.A.N./A.I.E.

El COMITÉ DE COMPETICION de la F.A.N./A.I.E., estará compuesto por el/la DIRECTOR/A TECNICO/A de la F.A.N./A.I.E. o DIRECTOR/A DE COMPETICION designado/a, junto con el/la JUEZ/A ARBITRO designado en la Competición de que se trate.

4.2. Dicha reclamación deberá hacerse hasta MEDIA HORA después de acabada la correspondiente JORNADA, no admitiéndose posteriormente ninguna reclamación.

Las RECLAMACIONES se ajustarán a la – Normativa del ARTICULO 12 del Libro X de las Competiciones Nacionales de la R.F.E.N.

4.3. La Reclamación irá acompañada de - **20,00.- €** que serán devueltos en caso de ser considerada válida la reclamación.

4.4. Una vez reunido el Comité de Competición de la F.A.N./A.I.E., se notificará el FALLO por escrito en documento oficial de la F.A.N./A.I.E. a quien corresponda.

II.5. RELACIONES NOMINALES

5.1. Las Relaciones Nominales oficiales de la F.A.N./A.I.E. deberán estar en poder de la Secretaria Técnica de la F.A.N./A.I.E.:

- el **LUNES antes de las 12'00 HORAS** de la semana de la Competición para las **COMPETICIONES y/o TROFEOS de CLUBS.**

- el **MIERCOLES antes de las 12'00 HORAS** de la semana de la Competición para las **COMPETICIONES** de la F.A.N./A.I.E.

- en el supuesto de **COINCIDENCIA de 2 ó más COMPETICIONES** el MISMO fin de semana, las Relaciones Nominales (todas), deberán estar en posesión de la Secretaria Técnica de la F.A.N./A.I.E., el **LUNES antes de las 12'00 HORAS** de la semana de las Competiciones, bien sean de **ESCOLARES, FEDERADOS, PRUEBAS DE CLUBS o PRUEBAS** de F.A.N./A.I.E.

Las RELACIONES NOMINALES, podrán enviarse a la Secretaria Técnica de la F.A.N./A.I.E., por Correo, Fax o E-mail.

Los DOS modelos de Relaciones Nominales – A y B, se adjuntan en el anexo final del presente Reglamento.

Las RELACIONES NOMINALES, corresponden a:

MODELO A - NADADORES/AS ALAVESSES/AS.

MODELO B - NADADORES/AS - DE FUERA DE LA PROVINCIA.

Cuando se trate de una Competición o Trofeo organizado por un Club Alavés e invite a la PARTICIPACIÓN de Clubs foráneos, se atenderá a la siguiente normativa:

- Si es un Club - dependiente de la F.V.N., tramitará sus inscripciones a través de su Federación correspondiente.

- Si es un Club – no dependiente de la F.V.N., INSCRIBIRA a sus deportistas en la Relación Nominal – MODELO B, exclusivamente. La F.A.N./A.I.E., no aceptará – otro tipo de Relaciones Nominales.

5.2. La F.A.N./A.I.E. se reserva el derecho de solicitar con mayor o menor antelación las RELACIONES NOMINALES de las Competiciones organizadas por ella.

5.3. La F.A.N./A.I.E. SE RESERVA EL DERECHO DE ADMITIR INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

5.4. El “TIPO” de RELACION NOMINAL para cada Competición deberá ser el que marque el propio Reglamento de la misma.

5.5. Las Relaciones Nominales deberán rellenarse en su totalidad: Número de Licencia, Nombre y apellido, Año de nacimiento y nº/s de prueba/s. La omisión del número de Licencia, significará que no la posee, por lo que no se admitirá dicha inscripción.

5.5.1. Al rellenar las Relaciones Nominales, se seguirá el – orden de inscripción, por AÑOS DE NACIMIENTO – de MAYOR a MENOR y por CATEGORÍAS – Masculino y Femenino o viceversa. Las categorías – masculina y femenina, deberán estar separadas en diferentes hojas. Será además la inscripción – correlativa – por años, no inscribiendo cada año en una hoja diferente.

5.6. En las RELACIONES NOMINALES, el TIEMPO ANTERIOR o ACREDITADO se dejará en BLANCO, ya que el PROGRAMA INFORMATICO de la F.A.N./A.I.E. lo CLASIFICARA automáticamente en la PRUEBA, SERIE y CALLE que le corresponda, en relación directa a sus estadísticas personales registradas en los RANKINGS de la F.A.N./A.I.E.

5.7. En las fichas de relevos, no se admitirá ninguna ficha en que no conste: Número/s de Licencia, Nombre/s y apellido/s y Año/s de nacimiento de todos/as y cada uno/a de los/as integrantes del equipo de relevos.

5.8. La confección de SERIES y FICHAS de TODAS (F.A.N./A.I.E. y/o CLUBS) las Competiciones de la F.A.N./A.I.E. se harán según Modelo R.F.E.N. y Normativa Técnica F.I.N.A. y será la propia Secretaria Técnica de la F.A.N./A.I.E. la encargada de realizarlas.

5.9. El JUEVES anterior a la competición, se – publicará en la web oficial de la F.A.N./A.I.E., un – LISTADO DE INSCRITOS por PRUEBA. Los CLUBS tendrán de plazo hasta el VIERNES a las 13.00 horas, para RECLAMAR posibles anomalías en las inscripciones. Estas reclamaciones – se harán obligatoriamente – vía MAIL – f.a.n@alavesanatacion.org. La publicación de las SERIES definitivas, será el VIERNES (día anterior a la competición), en la – web oficial de la F.A.N./A.I.E. Se podrán – notificar BAJAS seguras en la competición, pero NO se atenderán – CAMBIOS DE INSCRIPCIONES.

5.10. Se permitirá - ALTAS de DEPORTISTAS – NO INSCRITOS previamente a la competición y/o trofeo de que se trate, hasta – MEDIA HORA antes del inicio de la

competición, por motivos justificados de su – no previa inscripción y siempre y cuando sea aceptado por el/la Director/a de Competición.

5.11. No se permitirán ALTAS de – nuevas pruebas de deportistas ya inscritos, el día de la competición y/o trofeo.

5.12. Se permitirán CAMBIOS DE PRUEBAS de deportistas ya inscritos, hasta – MEDIA HORA ANTES de la competición, ABONANDO la cantidad de - 1,00.- € por cada cambio de prueba realizado. Al igual que las Bajas y los No Presentados, se abonarán al final de Temporada reflejado en un control que se hará desde la Secretaría de la F.A.N./A.I.E.

5.13. Tanto las – nuevas ALTAS como los CAMBIOS de pruebas, no afectarán a las SERIES ya publicadas. Las – altas y los cambios, serán incluidos en – CALLES LIBRES de las series ya publicadas. En ningún caso, se añadirá una SERIE NUEVA por motivo de un – alta y/o cambio.

5.14. En el caso de una Competición organizada por un CLUB adscrito a la F.A.N./A.I.E., la elaboración y organización de las SERIES y FICHAS, también correrá a cargo de la SECRETARIA TECNICA de la F.A.N./A.I.E.

5.15. Los Clubs pedirán a sus Clubs invitados a la Competición y/o Trofeo que organicen, la RELACION NOMINAL que corresponda (modelo B). Esta Relación Nominal, será enviada a la Secretaria Técnica de la F.A.N./A.I.E., el LUNES antes de las 12'00 HORAS de la semana de la Competición y la F.A.N./A.I.E., organizará las SERIES y confeccionará las FICHAS de la Competición de que se trate.

5.16. El VIERNES de la misma semana – en horario de oficina, un/a DELEGADO/A del CLUB ORGANIZADOR, acudirá a la Sede de la F.A.N./A.I.E. para recoger toda la DOCUMENTACION de la Competición.

5.17. Bajo ningún concepto se admitirá una Ficha de un/a deportista del/a cual NO ESTE tramitada o en trámite su correspondiente Licencia Federada o Escolar, antes de la Competición de que se trate.

II.6. ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ARBITROS F.A.N./A.I.E.

II.6.1. COMPETICIONES DE F.A.N./A.I.E. – FEDERADOS y ESCOLARES

JUECES/AS ARBITROS

El COLEGIO DE ARBITROS de la F.A.N./A.I.E. designará para TODA LA TEMPORADA el EQUIPO DE JUECES/ZAS para cada competición del Calendario. Se procurará que todos los JUECES R.F.E.N. y F.V.N., arbitren la misma cantidad de veces a competiciones FEDERADAS y a competiciones ESCOLARES.

CRONOMETRADORES/AS

En TODAS las competiciones de la F.A.N./A.I.E., DEBERAN OBLIGATORIAMENTE presentarse – MEDIA HORA antes del inicio de la competición, una CANTIDAD de CRONOMETRADORES/AS por cada Club inscrito a la Competición de que se trate, en base a las INSCRIPCIONES de sus deportistas para la citada competición.

La CANTIDAD de CRONOMETRADORES/AS que deberá presentar cada Club – se atenderá a razón – de:

- Un/a CRONOMETRADOR/A por Club y por cada – 15 DEPORTISTAS FEDERADOS/AS inscritos en una COMPETICION FEDERADA, organizada por la F.A.N./A.I.E.
- Un/a CRONOMETRADOR/A por Club y por cada – 25 DEPORTISTAS ESCOLARES inscritos en una COMPETICION ESCOLAR, organizada por la F.A.N./A.I.E.

La F.A.N./A.I.E., enviará VIA MAIL o SMS a los Clubs, el día anterior a la competición, el NUMERO DE CRONOMETRADORES/AS que deberá presentar cada Club, en base a la inscripciones realizadas con anterioridad.

Al presentarse en la competición (media hora antes) – se identificarán con D.N.I. comunicando al/a Juez/a Arbitro de la Competición y/o Trofeo, a que Club – representan.

El/a Juez/a Arbitro, controlará que el – número de Cronometradores/as, sea el indicado en base a número de inscripciones de los Deportistas de cada Club.

II.6.2. COMPETICIONES DE CLUBS – FEDERADOS y/o ESCOLARES

JUECES/AS ARBITROS

El COLEGIO DE ARBITROS de la F.A.N./A.I.E. designará para TODA LA TEMPORADA el EQUIPO DE JUECES/ZAS para cada competición del Calendario. Se procurará que todos los JUECES R.F.E.N. y F.V.N., arbitren la misma cantidad de veces a competiciones FEDERADAS y a competiciones ESCOLARES.

CRONOMETRADORES/AS

EL EQUIPO DE CRONOMETRADORES para estas Competiciones y/o Trofeos, deberá estar compuesto por el EQUIPO DE CRONOMETRADORES PROPIO de cada CLUB; es decir, cada Club que organice Competiciones y/o Trofeos, deberá antes de integrar sus Trofeos en el Calendario Oficial de la F.A.N./A.I.E., asegurarse que podrá CUBRIR todos los puestos de Cronometradores/as en las competiciones que organice.

Este EQUIPO, deberá estar integrado MINIMO por: 1 JEFE DE CRONOS, 1 JEFE DE CAMARA DE SALIDAS y 6 CRONOMETRADORES.

De esta forma, el Colegio de Arbitros de la F.A.N./A.I.E., se encargará exclusivamente de CUBRIR los puestos de JUECES/ZAS.

Asimismo, se recuerda que la MEGAFONIA y la SECRETARIA es responsabilidad de cada Club.

Si un Club está interesado en la utilización del sistema de CRONOMETRAJE ELECTRONICO, deberá previamente y con suficiente antelación, solicitarlo a la F.A.N./A.I.E. Asimismo, se hará constar en el Reglamento de la competición de que se trate, de la utilización de este sistema de Cronometraje.

II.6.3. COMPETICIONES DE F.A.N./A.I.E. – FEDERADOS y ESCOLARES – FUERA DE LA CAPITAL - VITORIA-GASTEIZ ----- (LAUDIO – LAGUARDIA – AGURAIN – AMURRIO)

Los/las JUECES/ZAS ARBITROS serán designados/as por el COLEGIO DE ARBITROS de la F.A.N./A.I.E.

Los CLUBS, que inscriban a – deportistas para una competición de la F.A.N./A.I.E., en cualquier instalación / piscina de fuera de la capital, y en este caso, en – LAUDIO, LAGUARDIA, AGURAIN o AMURRIO, deberán – COMO MINIMO, presentar – UN/A Cronometrador/a a la citada Competición y/o Trofeo, independientemente de las inscripciones que tenga para la citada Competición y/o Trofeo.

II.6.4. DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El INCUMPLIMIENTO de las OBLIGACIONES de los Clubs, a la hora de – presentar a las personas designadas para el cronometraje de las Competiciones y/o Trofeos, podría conllevar SANCION por parte de la FEDERACIÓN ALAVESA DE NATACION – ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA e incluso – no permitir la INSCRIPCIÓN de sus deportistas en las posteriores Competiciones y/o Trofeos.

II.7. SANCIONES EN COMPETICIONES POR BAJAS y NO PRESENTADOS

LA FEDERACION ALAVESA DE NATACIÓN – ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA, SANCIONARÁ,

- ECONOMICAMENTE las **BAJAS** y los/as **NO PRESENTADOS/AS**, de TODAS las Competiciones y/o Trofeos del Calendario Oficial de la FEDERACION ALAVESA DE NATACION – ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA de la Temporada en curso, de la siguiente forma y cuantía:

- 1.- SANCIONAR CADA **BAJA** (a los Clubs) CON:
0,25.- € - las 100 primeras BAJAS (1 a 100)
0,35.- € - las 100 siguientes BAJAS (100 a 200)
0,45.- € - las 100 siguientes BAJAS (200 a 300)
0,55.- € - a partir de la BAJA número 300

- 2.- SANCIONAR CADA **NO PRESENTADO/A** (a los Clubs) CON **0'50 .- €**

- Si un/a deportista esta inscrito/a en varias pruebas y es dado/a de baja, se le contabilizara cada baja (ficha).

- En el supuesto de BAJAS o NO PRESENTADOS de un Club no alavés, en un Trofeo o Competición de un Club alavés, NO se le contabilizaran estas bajas al club organizador.

- La cantidad económica que cada club deba abonar por estas sanciones, se cuantificará con los datos de cada Competición y Trofeo/s al final de cada temporada.

II.8. NORMATIVA DE UTILIZACION DEL SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRONICO DE LA FEDERACION ALAVESA DE NATACION - ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA

1.- COMPETICIONES F.A.N./A.I.E. --- FEDERADOS

Siempre y cuando, su adecuación sea posible en cualquiera de las Instalaciones donde se celebre una Competición y/o Trofeo de DEPORTISTAS FEDERADOS, se utilizará este sistema. Se valorará además desde el punto de vista – técnico, la necesidad o no de realizar la Competición y/o Trofeo, con este tipo de cronometraje.

La F.A.N./A.I.E. se reserva el derecho de NO utilizar este sistema, cuando por motivos de fuerza mayor, no sea posible su instalación o no se estime necesaria su utilización.

2.- COMPETICIONES F.A.N./A.I.E. --- ESCOLARES

La F.A.N./A.I.E. utilizará este sistema SOLAMENTE si lo considera oportuno en alguna Jornada del Campeonato de Alava Escolar.

La F.A.N./A.I.E. determinará con antelación la/s Jornada/s de utilización.

No siendo necesario este sistema para nadadores Escolares, si, se estima conveniente que estos deportistas escolares, vayan conociendo este tipo de cronometraje.

3.- COMPETICIONES ORGANIZADAS POR CLUBS ALAVESES

Las competiciones y/o trofeos organizadas por los CLUBS ALAVESES pertenecientes a la F.A.N./A.I.E., podrán **SOLICITAR** a la F.A.N./A.I.E., con al menos UN MES de antelación la utilización de este sistema de cronometraje. Se aplicará las correspondientes – Tasas de alquiler.

La F.A.N./A.I.E. será la encargada del TRANSPORTE, INSTALACION y MANEJO del sistema.

4.- COMPETICIONES DE LA FEDERACION VASCA DE NATACION EN ALAVA

Para competiciones organizadas por la F.V.N. previa SOLICITUD de cualquiera de los Clubs pertenecientes a la F.A.N./A.I.E., también se establece una Tasa de alquiler.

La F.A.N./A.I.E. reclamará al Club solicitante, el PAGO del alquiler y será este quien se ponga de acuerdo con la F.V.N., para asumir el coste de utilización.

5.- ALQUILER DEL SISTEMA DE CRONOMETRAJE A CLUBS y/o FEDERACIONES DE FUERA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Se establece una **TASA DE ALQUILER ESPECIAL** para el supuesto de petición de alquiler de Clubs y/o Federaciones de FUERA de la provincia y no pertenecientes a la F.A.N./A.I.E.

Además de los COSTES DEL ALQUILER, será de OBLIGADO cumplimiento, hacerse cargo del TRANSPORTE y de asumir un SEGURO DE ACCIDENTES.

6.- TASAS DE ALQUILER

JORNADAS	CLUBS ALAVESES	COMPETICIONES F.V.N. / E.I.F.	CLUBS "NO" F.A.N./A.I.E.
1 JORNADA	155,00.-€	190,00.-€	220,00.-€
2 JORNADA (MISMO DIA)	220,00.-€	255,00.-€	285,00.-€
2 JORNADA (DISTINTO DIA)	250,00.-€	285,00.-€	315,00.-€
3 JORNADAS	280,00.-€	315,00.-€	345,00.-€
4 JORNADAS	340,00.-€	375,00.-€	405,00.-€

EN TODOS LOS CASOS, SERA LA F.A.N./A.I.E. LA ENCARGADA DE LA INSTALACION DEL SISTEMA y EL MANEJO DEL MISMO.

II.9. ACTAS DE RESULTADOS y DOCUMENTACIÓN

9.1. Las Actas de Resultados Oficiales se harán según Modelo PROGRAMA INFORMATICO de la F.A.N./A.I.E. (P.C.N.A.T.), cumpliendo las Normativas Técnicas de la R.F.E.N. y de la F.I.N.A.

9.2. Los Resultados de TODAS las Competiciones y/o Trofeos celebradas en Alava y dentro del Calendario Oficial de Competiciones de la F.A.N./A.I.E., se realizarán por la Secretaria Técnica de la misma, bien sean, Competiciones y/o Trofeos propios de la F.A.N./A.I.E. u organizadas por un Club adscrito a la F.A.N./A.I.E. Estos resultados serán archivados en la Sede de la F.A.N./A.I.E., durante toda la Temporada. Asimismo, las Fichas de Resultados, también quedarán archivadas durante toda la Temporada.

9.3. La F.A.N./A.I.E. enviará UNA COPIA DE RESULTADOS a los Clubs Alaveses participantes en cada Competición. Asimismo, será la encargada de enviar las Actas de Resultados a la F.V.N. El envío de las Actas de Resultados, se realizará por – correo ordinario, o – vía mail, si así, lo solicita el propio Club.

El/la destinatario/a de toda la correspondencia (Reglamentos, Actas, Documentación general y Actas de Resultados) de la F.A.N./A.I.E. hacia los Clubs alaveses, será SIEMPRE a nombre del Sr./a Presidente/a del Club, salvo que se especifique lo contrario por parte de un Club.

El envío de Actas de Resultados a los EQUIPOS INVITADOS DE FUERA DE LA PROVINCIA en las Competiciones y/o Trofeos de los Clubs Alaveses, CORRESPONDERA al Club organizador.

9.4. La publicación de los RESULTADOS en la web oficial de la F.A.N./A.I.E. será como norma general el MIÉRCOLES siguiente a la competición.

II.10. PREMIACIONES COMPETICIONES F.A.N./A.I.E.

10.1. Las PREMIACIONES independientemente de que sean en forma de TROFEOS, REGALOS, VALES DE MATERIAL, VALES EN METALICO o cualquier otra forma, y salvo que el PROPIO REGLAMENTO de una competición y/o trofeo lo estipule de otra forma, se otorgarán los PREMIOS en base a lo siguiente y en Cada competición y/o Trofeo:

CAMPEONATO DE ALAVA DE VELOCIDAD (FEDERADO)	
CATEGORIAS y/o EDADES	CATEGORIAS OFICIALES y/o EDADES
PREMIACION	1 PRUEBA (TABLA ALEMANA)
TROFEO SAN PRUDENCIO – D.F.A. (FEDERADO)	
CATEGORIAS y/o EDADES	CATEGORIAS OFICIALES y/o EDADES
PREMIACION	2 PRUEBAS (TABLA ALEMANA)
CAMPEONATOS DE ALAVA INVIERNO y VERANO (FEDERADO)	
CATEGORIAS OFICIALES	CATEGORIAS OFICIALES
PREMIACION	2 PRUEBAS (TABLA ALEMANA)

10.2. En los casos de Premiación por DOS PRUEBAS, en cada Reglamento en particular, se especificará en concreto, si podrán ser o no de la misma - jornada, distancia y/o estilo.

10.3. En el supuesto de EMPATE A PUNTOS en SUMA/S de DOS PRUEBAS, se atenderá para PREMIAR al PRIMERO, SEGUNDO y TERCER PUESTO o sucesivos, atendiendo a la MEJOR SUMA DE PUNTOS de UNA de las PRUEBAS.

10.4. Las CATEGORIAS de – premiación, siempre serán las OFICIALES marcadas por la R.F.E.N./F.V.N. y APROBADAS por la F.A.N./A.I.E. para la Temporada en curso.

Las EDADES en su defecto, atenderán a la participación, siendo la 1ª EDAD la más pequeña y de año en año, hasta la Categoría MAYOR – SENIOR (1º año senior), que será este/a una UNICA EDAD.

10.5. Cualquier supuesto relacionado con las PREMIACIONES y NO REFLEJADO ni en el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES de la F.A.N./A.I.E., ni en el REGLAMENTO particular de la Competición y/o Trofeo de que se trate, SERA RESUELTO con la autoridad que le compete, por el DIRECTOR DE COMPETICIÓN de la Competición y/o Trofeo de que se trate.

10.6. Ante cualquier supuesto NO PREVISTO y ante la DECISION que pueda tomar el DIRECTOR DE COMPETICION en una competición y/o trofeo, contará siempre con el apoyo unánime del Presidente y Junta Directiva de la F.A.N./A.I.E.

10.7. La F.A.N./A.I.E. intentará siempre y ante cualquier supuesto NO PREVISTO, el BENEFICIO del - deportista o deportistas implicados en todos los aspectos relacionados con los Premios.

II.11. INFORMACION A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

11.1. La F.A.N./A.I.E. se encargará de mandar INFORMACION PREVIA y POSTERIOR a los MEDIOS DE COMUNICACIÓN, de las Competiciones y/o Trofeos organizados por la F.A.N./A.I.E. / F.V.N. / R.F.E.N.

11.2. La información a los medios de comunicación de las Competiciones y/o Trofeos organizados por los Clubs Alaveses, será siempre RESPONSABILIDAD del Club organizador de la Competición.

II.12. NORMAS NO PREVISTAS

12.1. Las normas no previstas en este Reglamento, se regirán por los Reglamentos Generales de Competiciones de la R.F.E.N. o en su caso de la F.I.N.A.

12.2. Cualquier supuesto no reflejado en ningún Reglamento de Competición (F.A.N./A.I.E./F.V.N./R.F.E.N.), podrá la Federación Alavesa de Natación – Arabako Igeriketa Elkarte, por medio del Director de Competición y con la autoridad que le compete, resolverlo si considera necesario para el buen funcionamiento de la competición.

FEDERACION ALAVESA DE NATACION ARABAKO IGERIKETA ELKARTEA